



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD



RESOLUCIÓN AGT N° 124 / 2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Junio de 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, Expediente Administrativo N° MPT0013 1/2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que tramita mediante Expediente administrativo MPT 0013 1/16 el convenio a celebrarse entre este Ministerio Público Tutelar y la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Que en el año 2014 mediante resolución AGT N° 272/2014 se aprobó el Convenio de Cooperación con la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, a fin de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que posteriormente, por resolución AGT N° 328/2015 se aprobó una adenda al Convenio de Cooperación, en el marco de lo establecido en la cláusula sexta.

Que luego por resolución AGT N° 109/2016 se resolvió aprobar nuevamente la suscripción del Convenio de Cooperación Reciproca. El que fue prorrogado mediante Resolución AGT N° 180/2017.

Que la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" es una persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el asentamiento denominado Villa 15 (Villa Oculta) de esta Ciudad.

Que en este orden de ideas, la Asesoría General Tutelar celebra un nuevo Convenio de Cooperación Recíproca, a fin de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental en el asentamiento referido, las que serán brindadas en un espacio cedido a tal fin

Que en el marco del presente Convenio esta Asesoría transferirá a la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000.) a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado,

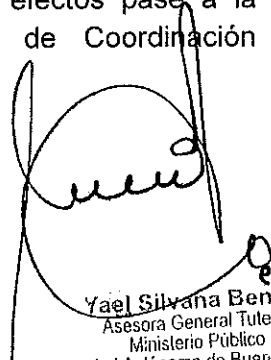
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar del Convenio de Cooperación Recíproca entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la parroquia "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", teniendo una vigencia de DOCE (12) meses desde el 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019 atento lo establecido en la cláusula SEXTA de dicho convenio.

Artículo 2.- Aprobar el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensual a favor de la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", en el marco de lo establecido en la cláusula QUINTA del Convenio cuyo proyecto se aprueba por el artículo 1.

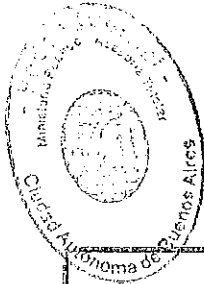
Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria para los Ejercicios 2018/2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria de Coordinación Administrativa.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Asesoría General Tutelar
Departamento de Despacho y Mesa de Entradas
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ASESORÍA GENERAL
REG. N° 124/18 T° XIX F° 267-268 FECHA 14-06-2018

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 10, C.A.B.A, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la Parroquia NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Sr. Pbro. Sebastián Sury, DNI N° 14.310.199, con domicilio legal en la Av. Eva Perón 6378 (Manzana 8 casa 1); en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Clausulas:

PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO es la colaboración recíproca entre LAS PARTES, a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el asentamiento denominado Villa 15 (Ciudad Oculta) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO, a través de la oficina de Atención Descentralizada (OAD) Mataderos -Liniers, se compromete a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, en el asentamiento referido.-----

TERCERA: LA PARROQUIA facilitara a EL MINISTERIO un espacio físico para el asiento del equipo interdisciplinario en el inmueble sito en Av. Perón 6378 (Manzana 8 casa 1) de esta Ciudad, durante la vigencia del presente convenio.-----

CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación.-----

QUINTA: EL MINISTERIO transferirá a LA PARROQUIA la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000) para el cumplimiento del presente Convenio.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses desde el 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo renovarse, con acuerdo de partes, con una anticipación de (30) días corridos.-----

SEPTIMA: El presente Convenio podrá ser rescindido antes de su finalización, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de LAS PARTES con una



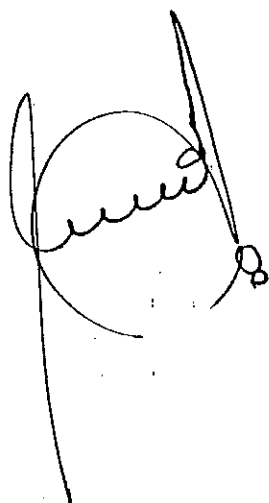
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

anticipación no menor a (30) días, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones específicas en la ejecución.-----

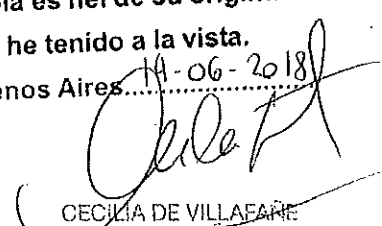
OCTAVA: LA PARROQUIA queda liberada de toda responsabilidad por daños y perjuicios que sufra EL MINISTERIO y/o terceros y/o bienes, como consecuencia de hechos derivados del uso del inmueble objeto del presente.-----

NOVENA: Ante eventuales contingencias que no pudieran resolverse de común acuerdo y, las mismas deriven del presente CONVENIO, LAS PARTES se someterán a competencia y jurisdicción de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de junio del año 2018.-----



Certifico: que la presente
Copia es fiel de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 14-06-2018


CECILIA DE VILLAFARE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES